

INFORME ANUAL
DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO
EJERCICIO 2015

I.- Creación:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (entonces Gestevisión Mediaset España, S.A.) en su reunión celebrada el 20 de mayo de 2004 y entró en vigor tras la salida a Bolsa de Gestevisión Mediaset España, S.A., el 24 de junio de 2004. La sociedad entró a formar parte del IBEX 35 el 3 de enero de 2005.

II.- Composición:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está formada por (6) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo de Administración.

Además, siguiendo lo establecido, tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Mediaset España Comunicación, S.A., la ocupa un Consejero Independiente.

Desde su creación, los cambios producidos en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han ido encaminados paulatinamente a reforzar su independencia con respecto a los órganos de gestión interna de la Sociedad, por lo que, no sólo ningún Consejero Interno ha llegado a formar parte de la misma, sino que se ha consolidado la presencia de Consejeros Independientes en su seno.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene en la actualidad la siguiente composición:

- D. Ángel Durández Areba (Presidente. Independiente).
- D. Fedele Confalonieri (dominical externo).
- D. Giuliano Adreani (dominical externo).
- D. Alfredo Messina (dominical externo).
- D. Marco Giordani (dominical externo).
- D. José Ramón Álvarez Rendueles (independiente)

Desde un punto de vista cualitativo, la composición de la Comisión es la siguiente:

Consejeros Externos	100%
Consejeros Independientes	33'3%

III. Regulación:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento viene regulada en los Estatutos Sociales, cuya actual versión fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2015, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento

de la Comisión, cuyas últimas modificaciones han sido aprobadas con fecha 16 de diciembre de 2015.

De esta forma, las reglas que disciplinan la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han quedado totalmente alineadas con las últimas modificaciones normativas introducidas con la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y con las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado el 18 de febrero de 2015 por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

IV.- Funciones:

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en los Estatutos de la Compañía, en el Reglamento del Consejo de Administración y, fundamentalmente, en su propio Reglamento regulador, que recoge de forma no limitativa las funciones genéricas y específicas de la Comisión:

1.- En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Mediaset España y en este sentido será responsable de:

- a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incurso en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle Mediaset, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Mediaset y las sociedades de su Grupo.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

- b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Mediaset a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Mediaset y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

- c) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- d) Proponer el seguimiento de las recomendaciones que emita el auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.
- e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra h) siguiente, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor estén redactados con claridad y precisión;
- g) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas necesarias para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; en todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- h) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- i) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.
- j) Verificar que Mediaset comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.
- k) Autorizar los contratos entre Mediaset y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

2.- En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

- a) Supervisar las cuentas de Mediaset España y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;
- b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;
- c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Mediaset España.

3.- En relación al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF):

Para garantizar la fiabilidad de la información financiera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será responsable de:

- a) Supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera revisando el correcto diseño del SCIIF de Mediaset y el cumplimiento de los requisitos normativos.
- b) Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como el plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
- c) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que la información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.
- d) Supervisar tanto el proceso desarrollado por la alta dirección para realizar juicios, valoraciones y estimaciones significativas, valorando su impacto en los estados financieros, como las decisiones sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
- e) Garantizar que el proceso de evaluación del SCIIF de Mediaset haya sido diseñado de manera que permita alcanzar los objetivos del proceso y dar validez a las conclusiones de los informes que le son remitidos por los involucrados en las tareas de evaluación.

- f) Supervisar la evaluación continua, realizada por Mediaset, de la organización de las actividades de control, para obtener una seguridad razonable acerca de la implantación y funcionamiento del SCIIF.
- g) Garantizar que la información que se divulgue al mercado relativo a las normas del SCIIF sea clara y comprensible y contenga los desgloses suficientes, precisos y necesarios.

4.- En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España. En este sentido deberá:

- a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Mediaset España.
- b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Mediaset España tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.
- d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y posibles incidencias de su ejecución y presentará al final de cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.
- e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Mediaset España o su Grupo.
- f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

5.- En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Mediaset España, para que los posibles riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

- a) Determine los tipos de riesgo de Mediaset España tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales y fiscales como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros;
- b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Mediaset España;
- c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados;
- d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

6.- En relación con los accionistas de Mediaset España:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe mantener un cauce de comunicación continua con los accionistas y en este sentido debe informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión, así como conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de Administración.

7.- En relación con la transparencia y normas de gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y la aplicación de las normas de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa por lo que será responsable de:

- a) Hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia.
- b) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- c) Verificar el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de hechos relevantes.
- d) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en

países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- e) Supervisar el cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa de Mediaset España.
- f) Supervisar el mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, financieras, contables o de cualquier otro tipo, que adviertan en el Grupo Mediaset.
- g) Convocar a cualquier empleado o directivo del Grupo Mediaset España con el objeto de exigirle rendición de cuentas en los asuntos que la Comisión de estime oportunos.

V.- Reuniones

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en cinco (5) ocasiones, que han sido las que, a continuación se indican, reseñándose en cada caso los asuntos tratados:

1.- Reunión celebrada el 25 de febrero de 2015.

- 1) Propuesta de los Estados Financieros del segundo semestre del ejercicio 2.014 para su aprobación por el Consejo de Administración y comunicación a la CNMV.
- 2) Propuesta de formulación al Consejo de Administración de las Cuentas Anuales de la Compañía, tanto las individuales como las Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.014, incluyendo el Informe de Gestión.
- 3) Informe Anual de Gobierno Corporativo 2.014.
- 4) Informe sobre la modificación de los Estatutos, Reglamento de la Junta y Reglamento del Consejo de Administración.
- 5) Informe de Actividad del departamento de Auditoría Interna. Aprobación del Plan de Auditoría Interna 2015.
- 6) Informe Anual de Actividad de la Comisión 2014.

2.- Reunión celebrada el 6 de mayo de 2015.

- 1) Propuesta de los Estados Financieros del primer trimestre del ejercicio 2.015 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.

- 2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.
- 3) Presentación del Mapa de Riesgos de 2015 del Grupo Mediaset.

3.- Reunión celebrada el 29 de julio de 2015.

- 1) Propuesta de los Estados Financieros del primer semestre del ejercicio 2.015 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.
- 2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.

4.- Reunión celebrada el 28 de octubre de 2015.

- 1) Propuesta de los Estados Financieros del tercer trimestre del ejercicio 2.015 a efectos de su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.
- 2) Informe de Actividad del Departamento de Auditoría Interna.
- 3) Monitorización del ERM 2015 del Grupo Mediaset España.
- 4) Presentación del mapa de riesgos fiscales del Grupo Mediaset España.
- 5) Evaluación anual de los Consejeros. Aprobación del modelo de formulario.

5.- Reunión celebrada el 16 de diciembre de 2015.

- 1) Modificación del Reglamento de las Comisiones y del Consejo de Administración.
- 2) Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría 2015.
- 3) Aprobación del Plan de Auditoría Interna 2016.

VI.- Memoria de Actividades:

Para una mejor comprensión de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2015, se han agrupado en cinco grupos:

- A. Información económico-financiera
- B. Auditoría Externa
- C. Auditoría Interna – Plan Anual
- D. Normas de Gobierno Corporativo

- E. Control de Riesgos.
- F. Otros

A. Información económico-financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Mediaset España ha verificado durante el ejercicio 2015 la siguiente información:

- ✓ Con periodicidad trimestral la Comisión verificó la información financiera previamente propuesta al Consejo de Administración para su remisión a la CNMV.

Esta información financiera periódica, junto con los hechos relevantes comunicados a la CNMV, están disponibles, además, en la web corporativa www.Mediaset España.es

- ✓ Supervisión de que las Cuentas Anuales Consolidadas de Mediaset España y su Grupo se presentaran bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) aprobadas por la Unión Europea.
- ✓ La Comisión no ha emitido opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables ya que la formulación de los estados financieros de Mediaset España y su Grupo se ajusta a la normativa vigente.
- ✓ La Comisión ha analizado el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de acuerdo con los requerimientos de la Ley 262 italiana.

B. Auditoría Externa.

- ✓ La Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración la reelección como Auditores de Cuentas de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.” y de su Grupo Consolidado de sociedades, para el ejercicio 2015, a la firma “ERNST & YOUNG, S.L.”.

“ERNST & YOUNG, S.L.” fueron designados inicialmente auditores de la Compañía y su Grupo Consolidado en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 11 de abril de 2008, para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

- ✓ La Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento ha sido informada puntualmente por el auditor de cuentas de Mediaset España y su Grupo, del desarrollo de las labores de auditoría. En este sentido, han sido varias las reuniones celebradas con el equipo de auditoría en las que se han puesto en común el estado de los trabajos.
- ✓ El Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Mediaset España y sociedades dependientes fue emitido sin salvedades.

- ✓ A la vista de lo anterior, la Comisión propuso al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas de Mediaset España, junto con los informes de auditoría correspondientes.
- ✓ Las reuniones con el auditor de cuentas también se han producido con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración de los estados financieros intermedios.
- ✓ Los honorarios de “ERNST&YOUNG” correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 han ascendido a 89 miles de euros, mismos honorarios que en el año 2014. Adicionalmente, los honorarios abonados por Mediaset España durante el ejercicio 2015 por otros servicios prestados por Ernst&Young distintos a los de auditoría de cuentas han ascendido a 105 miles de euros, (76 miles de euros en el año 2014) y 70 miles de euros los abonados por sociedades del Grupo (87 miles de euros en el año 2014), lo que representa un 54,12% y un 43,16%, respectivamente, sobre el importe total facturado por la firma de auditoría.

C. Auditoría Interna – Plan Anual

1. La Comisión está encargada de supervisar el funcionamiento del departamento de Auditoría Interna para asegurarse de que el control interno de Mediaset España y de las sociedades del Grupo está correctamente gestionado.

Los contactos con el Director del Departamento han sido continuados y la Comisión ha estado puntualmente informada de los trabajos que se han ido realizando. En este sentido:

- ✓ La Comisión ha aprobado el Plan Anual de actividades para el ejercicio 2015, sin formular ninguna recomendación.
- ✓ Con carácter trimestral, la Comisión ha mantenido reuniones con el director del departamento de Auditoría Interna sobre el desarrollo del Plan de actividades del ejercicio y el grado de cumplimiento de sus recomendaciones.
- ✓ La dirección del departamento de auditoría interna ha reportado a la Comisión sobre los dispositivos de control de riesgos.

2. A continuación se recoge el Plan Anual de actividades del departamento de Auditoría Interna en el ejercicio 2015:

MEDIASET ESPAÑA
SEGUIMIENTO PLANNING AUDITORÍA INTERNA 1º TRIM 2015

PROYECTOS	1º TRIM.
1 Revisión Cumplimiento LEY 262	
2 Actualización ERM	
3 Revisión del Plan de Continuidad de Operaciones	
4 Informe Pericial del Cierre de Canales	
5 Auditoría de "Mundial de Basket 2014" (Supersport)	

MEDIASET ESPAÑA
SEGUIMIENTO PLANNING AUDITORÍA INTERNA 2º TRIM 2015

PROYECTOS	2º TRIM.
1 Auditoría de "Deportes Cuatro" (Supersport)	
2 Auditoría de "Viajando con Chester" (La Fábrica)	
3 Auditoría de "El Príncipe" (Plano a Plano)	
4 Auditoría de Ingresos de "Ocho apellidos vascos"	
5 Coordinación concurso adjudicación de los nuevos canales HD y SD	
6 Auditoría de contratos de presentadores y colaboradores	
7 Auditoría de gastos de representación	
8 Revisión del plan de continuidad de operaciones	
9 Revisión de liquidaciones de concursos y premios EUROSTAR	

MEDIASET ESPAÑA
SEGUIMIENTO PLANNING AUDITORÍA INTERNA 3º TRIM 2015

PROYECTOS	3º TRIM.
1 Auditoría Continua del Proceso de Venta de Publicidad	
2 Revisión Cumplimiento LEY 262	
3 Auditoría Cumplimiento de Certificación OSHAS (Prevención de Riesgos Laborales)	
4 Auditoría de Adquisición de Derechos de Producción Ajena	
5 Auditoría de seguros del Grupo Mediaset	
6 Auditoría de Blanqueo de Capitales de Premiere	
7 Revisión y actualización del Sistema de Prevención de Delitos	
8 Monitorización del ERM del Grupo Mediaset España	

MEDIASET ESPAÑA
SEGUIMIENTO PLANNING AUDITORÍA INTERNA 4º TRIM 2015

PROYECTOS	4º TRIM.
1 Revisión de Inversiones en Cine	
2 Auditoría de los Sistemas Técnicos de Premiere (Cumplimiento 2 años de lanzamiento)	
3 Auditoría de Cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos)	
4 Auditoría de "Las Mañanas de Cuatro" (Mandarina)	
5 Auditoría de Blanqueo de Capitales de Premiere	
6 Revisión y actualización del Sistema de Prevención de Delitos	

D. Normas de Gobierno Corporativo

- La Comisión ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo que fue sometido al Consejo de Administración, aprobado por mayoría y posteriormente comunicado a la CNMV y puesto a disposición de los accionistas.

El Informe Anual se formuló de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Orden Eco/3722/2003 y en la circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- Las comunicaciones de hechos relevantes a la CNMV se han realizado en tiempo y forma. Además se ha establecido un canal de comunicación con los inversores institucionales de Mediaset España a través de la página web y del Departamento de Relaciones con los Inversores.
- La Comisión ha analizado todas las operaciones vinculadas efectuadas por las empresas integrantes del Grupo Mediaset España que no entraban en el tráfico o giro ordinario de su respectiva actividad, ya fuera por razones cualitativas o cuantitativas.
- La Comisión ha supervisado las modificaciones efectuadas en las normas de gobierno de la Sociedad: los Estatutos, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración y los Reglamentos de las dos Comisiones, la de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones.

E .Control de Riesgos.

El Sistema de Gestión de Riesgos implantado por Mediaset España Comunicación, S.A. (el “SGR”, en adelante) cubre una serie de procesos y procedimientos desarrollados internamente con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

El SGR, basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), tiene como objetivo principal aportar el máximo nivel de garantía, seguridad y transparencia a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CNMC, etc.), a otros grupos de interés y, en general, a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

El SGR permite evaluar el impacto, valorado en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, su probabilidad de materialización y el grado de control existente sobre cada uno de ellos.

La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos es parte de dicho Sistema y supone el marco sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos (ERM), que tiene como principios:

- Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
- Proteger los activos propiedad del Grupo.
- Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
- Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

Con respecto a los órganos de gestión de Mediaset España Comunicación, S.A., el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riesgos del Grupo así como la de implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados. El Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema. Durante el 2015 la Comisión de Auditoría ha revisado la actualización del mapa de riesgos de la compañía en el que se han incluido los riesgos fiscales.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer, comprobar y supervisar la adecuación e integridad del proceso de elaboración de la información financiera y de los sistemas de gestión de riesgos.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de:

- impulsar y apoyar la gestión de riesgos;

- garantizar al Consejo de Administración la supervisión eficaz del Sistema de Control Interno, mediante el ejercicio de una función corporativa independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de Mediaset España;
- evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Mediaset España;
- supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la seguridad de las tecnologías de la información y efectuar un desarrollo y revisión continua de los procedimientos internos en áreas de riesgo.

Como herramienta para poder llevar a cabo estas funciones, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría con base en la evaluación de los riesgos existentes y las sugerencias recibidas, tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como de las distintas Direcciones Generales. Este Plan se presenta, para su discusión y aprobación, a la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En este Plan, la Dirección de Área de Auditoría Interna especifica:

- Objetivos de la Dirección de Auditoría Interna para el año.
- Relación de actividades a desarrollar (revisiones de procesos, auditorías de cumplimiento, desarrollo de procedimientos, trabajos especiales, etc.)
- Calendario según el cual se desarrollarán estas actividades.
- Equipos de trabajo asignados a cada actividad.
- Número de horas previsto para cada trabajo y número de horas totales del Plan.

En relación al tiempo dedicado por la Dirección de Auditoría Interna durante el año 2015, el 60% de las horas se ha dedicado a la realización de auditorías operativas y de cumplimiento, el 25% de las horas se ha dedicado a trabajos de consultoría, el 13% a la evaluación y revisión de riesgos y el 2% a formación.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales de Mediaset España Comunicación, S.A., durante el segundo semestre del año la Dirección de Auditoría Interna y un equipo de especialistas de la firma de auditoría efectuaron una revisión del entorno de control y de la seguridad de los sistemas de información relacionado con los procesos financieros y con las aplicaciones informáticas que dan soporte de los mismos. Durante este trabajo, se revisó el nivel de control y los procesos de seguridad aplicados para cada uno de los ciclos de negocio.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Mediaset España cuenta con las siguientes unidades de control, además de la Dirección de Auditoría Interna:

- El Comité de Riesgos, formado por los Directores Generales de Mediaset España Comunicación, Publiespaña y Publimedia Gestión y el Director de Auditoría Interna, es un foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones en materia de riesgos, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. Facilita la puesta en marcha de procesos que impliquen a distintas Direcciones Generales y ayuda a éstas en la operativa diaria de la gestión de riesgos. Por último, el Comité de Riesgos es responsable de trasladar a la Dirección de Auditoría Interna las necesidades de procesos para satisfacer el control de Riesgos en su unidad.
- Las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones, que llevan a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento.
- El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros. Durante el año 2015 el Comité se reunió en 38 ocasiones.
- El Departamento de Seguridad Informática que efectúa auditorías y controles periódicos sobre los sistemas y aplicaciones informáticas existentes en las empresas del Grupo Mediaset España.

3.- Durante el ejercicio 2015 se han materializado los siguientes riesgos que afectan a la sociedad y/o a su grupo:

- **Riesgo materializado en el ejercicio:** evolución de la situación económica nacional e internacional.

Circunstancias que lo han motivado: Dependencia de la coyuntura económica nacional e internacional, riesgo país, situación financiera de las empresas que invierten en publicidad.

Funcionamiento de los sistemas de control: los sistemas de control establecidos al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2015.

- **Riesgo materializado en el ejercicio:** riesgos ínsitos a la actividad principal desarrollada por Mediaset España Comunicación, S.A..

Circunstancias que lo han motivado: riesgo de crédito, liquidez y mercado, concentración de ingresos en la actividad publicitaria y carácter cíclico de la industria publicitaria, riesgo de producción y rentabilidad de proyectos de cine.

Funcionamiento de los sistemas de control: los sistemas de control establecidos al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2015.

- **Riesgo materializado en el ejercicio:** riesgo regulatorio.

Circunstancias que lo han motivado: endurecimiento del marco regulatorio del sector audiovisual.

Funcionamiento de los sistemas de control: los sistemas de control establecidos al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2014.

VII. Funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.” se celebró el 15 de abril de 2.015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con asistencia de 787 accionistas presentes y 1.523 accionistas representados, titulares entre todos ellos de 339.526.057 acciones, representativas del 85’450 % del capital social de la Sociedad.

Con carácter previo a su celebración se hizo pública, con antelación suficiente, la convocatoria junto con el Orden del Día y la propuesta de acuerdos sociales, previamente aprobados por el Consejo de Administración. Desde el momento de la convocatoria se puso a disposición de los accionistas toda la documentación referente a la Junta.

La Junta de Accionistas fue presidida por el Presidente del Consejo de Administración, asistieron los Consejeros Delegados, los presidentes de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y miembros del Consejo de Administración.

Se aprobaron por mayoría los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión, tanto de “MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Tercero.- Distribución de un dividendo extraordinario.

- Cuarto.-** Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.
- Quinto.-** Reelección de Consejeros:
- 5.1 Reelección de D. José Ramón Álvarez-Rendueles como Consejero externo independiente.
 - 5.2 Reelección de D. Ángel Durández Adeva como Consejero externo independiente.
 - 5.3 Reelección de D. Francisco de Borja Prado Eulate como Consejero externo independiente.
- Sexto.-** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- Séptimo.-** Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad en su condición de tales.
- Octavo.-** Entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a la Alta Dirección, como parte de su retribución variable devengada en 2014. Delegación de facultades.
- Noveno.-** Reducción del capital social por importe de 20.343.071 euros mediante la amortización de 40.686.142 acciones propias, representativas del 10% del capital social de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. Delegación de facultades.
- Décimo.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad en los términos previstos por la legislación vigente con expresa facultad para aplicarlas a la ejecución de programas retributivos y/o proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.
- Undécimo.-** Modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) la realización de mejoras técnicas; y (iii) la aprobación de un texto refundido.
- 11.1º. **Modificación del artículo 1 (“Denominación”) del Título Primero (IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.**

- 11.2°. Modificación de los artículos 5 ("Capital social"), 6 ("Representación de las acciones"), 7 ("Derechos de accionista"), 8 ("Titularidad múltiple"), 11 ("Aumento de capital"), 12 ("Capital autorizado"), 13 ("Derecho de preferencia y su supresión") y 15 ("Amortización forzosa") del **Título Segundo (EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES) de los Estatutos Sociales.**
- 11.3°. Modificación del artículo 16 ("Emisión de obligaciones") del **Título Tercero (OBLIGACIONES Y OTROS VALORES) de los Estatutos Sociales.**
- 11.4°. Modificación del artículo 19 ("Distribución de competencias") del **Capítulo Primero (ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales** y de los artículos 21 ("Regulación de la Junta General"), 22 ("Clases de Juntas Generales"), 23 ("Convocatoria de la Junta General"), 24 ("Lugar y tiempo de celebración"), 25 ("Constitución"), 26 ("Derecho de asistencia"), 27 ("Representación"), 28 ("Mesa de la Junta General"), 30 ("Deliberación de la junta General"), 31 ("Derecho de información"), 32 ("Votación"), 33 ("Emisión del voto a distancia"), 34 ("Adopción de acuerdos") y 35 ("Actas de la Junta General") del **Capítulo Segundo (DE LAS JUNTAS GENERALES), del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.**
- 11.5°. Modificación de los artículos 36 ("Normativa del Consejo de Administración"), 37 ("Facultades de administración y supervisión"), 39 ("Composición cuantitativa del Consejo de Administración"), 40 ("Composición cualitativa del Consejo de Administración"), 41 ("Designación de Consejeros"), 42 ("Cargos del Consejo de Administración"), 43 ("Convocatoria del Consejo de Administración"), 44 ("Reuniones del Consejo de Administración"), 45 ("Desarrollo de las sesiones"), 46 ("Adopción de acuerdos en el Consejo de Administración"), 47 ("Actas del Consejo de Administración") del **Capítulo Tercero (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales;** de los artículos 48 ("Órganos delegados y consultivos del Consejo"), 49 ("Comisión Ejecutiva"), 50 ("Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y 51 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones") del **Capítulo Cuarto (DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS Y CONSULTIVOS) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales;** y de los artículos 52 ("Obligaciones generales del Consejero"), 53 ("Facultades de información e inspección"), 54 ("Duración del cargo de Consejero"), 55 ("Cese de los Consejeros") y 56 ("Retribución de los Consejeros") del **Capítulo Quinto**

(ESTATUTO DEL CONSEJERO) del Título Cuarto (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

- 11.6°. Modificación de los artículos 57 ("Informe Anual de Gobierno Corporativo") y 58 ("Página web") del **Título Quinto (INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO Y PÁGINA WEB) de los Estatutos Sociales.**
- 11.7°. Modificación de los artículos 60 ("Formulación de cuentas anuales"), 62 ("Aprobación de las cuentas y distribución del resultado") y 63 ("Depósito de las cuentas anuales aprobadas") del **Título Sexto (EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES)**; del artículo 65 ("Liquidación") del **Título Séptimo (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD)** y del artículo 67 ("Jurisdicción") del **Título Octavo (JURISDICCIÓN) de los Estatutos Sociales.**
- 11.8°. Aprobación de un **texto refundido de los Estatutos Sociales** de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas.

Duodécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de proceder, según corresponda, a (i) su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) la realización de mejoras técnicas; (iii) el ajuste de su redacción a la de los artículos de los Estatutos Sociales cuya modificación ha sido propuesta bajo el punto Undécimo anterior; y (iv) la aprobación de un texto refundido:

- 12.1°. Modificación de los artículos 1 ("Finalidad"), 2 ("Publicidad"), 3 ("Junta general de accionistas"), 4 ("Clases de Juntas") y 5 ("Competencias"); e incorporación de los nuevos artículos 2 ("Vigencia y modificación") y 3 ("Interpretación") del **Título I (INTRODUCCIÓN) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**
- 12.2°. Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta general"), 7 ("Anuncio de convocatoria"), 8 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") y 10 ("Delegaciones"); eliminación del artículo 9 ("Otra información disponible desde la fecha de la convocatoria"); e incorporación del nuevo artículo 10 ("Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo") del **Título II (CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

- 12.3°. Modificación de los artículos 11 (“Lugar de celebración de la Junta general”), 12 (“Organización y logística”), 13 (“Derecho de asistencia”), 14 (“Constitución de la Junta General”), 15 (“Mesa de la Junta general”), 16 (“Ordenación de la Junta”), 17 (“Formación de la lista de asistentes”), 18 (“Inicio de la Junta”), 19 (“Solicitudes de intervención”), 21 (“Intervenciones”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta”), 24 (“Prórroga y suspensión de la Junta General”), 25 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 26 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 28 (“Adopción de acuerdos y proclamación del resultado”), 29 (“Finalización de la Junta”), 30 (“Acta de la Junta”), 31 (“Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones”) y 32 (“Publicidad de los acuerdos y resultado de las votaciones”); eliminación de los artículos 20 (“Constitución definitiva de la Junta”), 23 (“Propuestas”) y 27 (“Intermediarios financieros”); e incorporación de los nuevos artículos 16 (“Tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia”) y 28 (“Conflicto de intereses”) del **Título III (CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL) del Reglamento de la Junta General de Accionistas**.
- 12.4°. Aprobación de un **texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas** de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Decimotercero.- Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 258 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimocuarto.- Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Mediaset España Comunicación, S.A. según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimoquinto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

VIII.- Funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se ha reunido en ocho (8) ocasiones, con una asistencia muy elevada de sus miembros. Todas las reuniones fueron presididas por su Presidente y a las mismas asistió el Director General de Gestión y Operaciones, que es a su vez miembro del Consejo de Administración.

La convocatoria, preparación del Orden del Día y suministro de información se han efectuado conforme a las reglas establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Consejo de Administración.

En cuanto al resto de órganos de decisión, la Comisión Ejecutiva se reunió en cuatro (4) ocasiones y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió en cinco (5) ocasiones, en ambos casos con asistencia de la mayoría de sus miembros; levantándose Acta de todas las reuniones.

*****-----*****